

RESOLUCION N°: 451/06

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento definitivo de la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65 de la Ley 24.521 y su reglamentación.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006

VISTO el expediente N° 4507/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) conteniendo la solicitud de reconocimiento definitivo de la Universidad de San Andrés, y lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los decretos reglamentarios N° 576/96 y N° 173/96 (modificado por Decreto N° 705/97); y

CONSIDERANDO**1. ANTECEDENTES**

La Universidad de San Andrés (UdeSA), institución universitaria privada con autorización provisoria, presentó ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT), con fecha 18 de mayo de 2004, la solicitud de reconocimiento definitivo. Dicha solicitud ingresa a la CONEAU con fecha 22 de diciembre de 2004, por expediente N° 4507/04 del MECyT.

De fs. 4 a 1546 del expediente mencionado, obra la documentación requerida en el artículo 12° del Decreto 576/96 para solicitar el reconocimiento definitivo; de fs. 1550 a 1567 el informe de verificación del cumplimiento de esos requisitos formales, así como el informe de evaluación preliminar de la solicitud de autorización definitiva del MECyT.

Con fecha 23 de agosto de 1990, el Ministerio de Educación y Justicia otorga a la Universidad de San Andrés, mediante Resolución N° 1.543, autorización provisoria para funcionar y aprueba el estatuto académico y los planes de estudio de las dos carreras a dictarse inicialmente: la Licenciatura en Economía y la Licenciatura en Administración de Empresas.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La UdeSA inició sus actividades en 1989, por tanto, ha cumplido el lapso de funcionamiento con autorización provisoria que es condición para solicitar el reconocimiento definitivo (Ley N° 24.521, artículo 65°).

En mayo de 1998 la UdeSA suscribe con la CONEAU un acuerdo de colaboración técnica para comenzar el proceso de evaluación institucional.

En el año 2000, se desarrolla el proceso de evaluación externa de CONEAU de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la ley N° 24.521.

Entre fines de noviembre de 2002 y junio de 2003 la Universidad lleva adelante un proceso de autoevaluación institucional que retoma la experiencia de evaluación interna de los años 1998 y 1999 y las conclusiones surgidas de la Evaluación externa de CONEAU del año 2000 (fs. 1057 a 1092).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza CONEAU N° 003/99, para la evaluación de la solicitud de reconocimiento definitivo de la Universidad de San Andrés que se lleva a cabo en esta instancia, se ha convocado a los expertos Luis Bonino, Adolfo Bertoa y Ana María Cambours, para analizar los aspectos jurídico-institucionales, económico-financieros y académico-científicos, respectivamente. De fs. 1573 a 1616 constan los informes de los expertos convocados.

Con fecha 21 de diciembre de 2005 se dispone correr vista del expediente, a los efectos del artículo 25 del Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97).

Con fecha 27 de diciembre de 2005 la licenciada Ana Laura Barudi, con autorización del Señor Rector de la UdeSA, Dr. Eduardo Zimmermann, toma vista de las actuaciones (fs. 1619/20) y de fs. 1623 a 1640 obra la respuesta a dicha vista, que ingresa a la CONEAU con fecha 6 de marzo de 2006.

2. CONSIDERACIONES DE LA CONEAU

Previamente a este momento de consideración del reconocimiento definitivo, la CONEAU ha evaluado a la Universidad en procesos de distinta naturaleza y con diversos fines, como es el seguimiento académico por medio de los informes anuales y la realización de la evaluación externa, en el marco de la evaluación institucional. Estas se constituyen en fuentes privilegiadas para nutrir los análisis y sustentar los juicios que

fundamentan la recomendación sobre el reconocimiento definitivo de la Universidad de San Andrés.

En el análisis de los antecedentes mencionados, esta Comisión ha tenido particularmente en cuenta los siguientes documentos:

- Informe Final de Evaluación Externa, incluido el *post-scriptum* del Rector de la Universidad de San Andrés, del año 2000.
- Resoluciones de la CONEAU sobre informes anuales 1997 (N° 349/99), 1998 (N° 170/00), 1999 (N° 123/01), 2000 (N° 266/02), 2001 (N° 144/03) y 2002 (N° 127/04).
- Informe Anual 2003 (expediente N° 1780/04).
- Resoluciones de la CONEAU sobre solicitud de acreditación de proyectos y carreras de posgrado N° 304/99, 400/99, 577/99, 652/99, 680/99, 782/99, 809/99, 128/00, 129/00, 356/00, 411/00, 611/03, 063/04, 195/04, 234/04, 668/04, 715/04, 735/04, 736/04, 053/05, 079/05, 080/05, 146/05, 443/05, 572/05, 764/05, 984/05, 992/05, 030/06 y 132/06.

La Ley de Educación Superior establece que el informe de la CONEAU requerido para que el Poder Ejecutivo conceda la autorización provisoria a las instituciones universitarias privadas deberá fundamentarse en los criterios expuestos en el artículo 63°.

Estos criterios, que han sido adaptados a la situación de una institución en funcionamiento, ordenan los dictámenes sobre reconocimiento definitivo.

A continuación, se resumen los elementos de juicio que fundamentan la recomendación final de esta Comisión acerca de la solicitud en trámite.

a) Organización, funcionamiento y responsabilidad moral, financiera y económica de la institución.

La Universidad de San Andrés (UdeSA) es una institución perteneciente a la Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés (ACEESA), entidad que tiene fines de carácter exclusivamente académico y que es continuadora de la Asociación Civil Escuela Escocesa San Andrés cuya creación fue decidida con el objeto de dotar de personería jurídica propia a la Escuela Escocesa San Andrés.

La ACEESA, según se desprende del Estatuto Académico de la UdeSA, se reserva la máxima autoridad y la última responsabilidad de la Universidad y las facultades de aprobar la modificación del Estatuto, los planes y presupuestos y la aceptación de donaciones con cargo, la designación de los integrantes del Consejo Superior, la designación del Rector, la designación y remoción del Vicerrector y de autoridades superiores a propuesta del Rector y el acuerdo para la designación de los titulares de las unidades académicas.

Desde el momento en que decidió impulsar el proyecto universitario hasta el presente la ACEESA ha demostrado un significativo grado de compromiso con la Universidad.

El Rector desempeña el principal rol ejecutivo en materia de administración general y académica de la Universidad y estatutariamente se prevé la consulta obligatoria del Rector a un órgano colegiado denominado Consejo Superior, que es definido como un órgano de consulta.

Completan la estructura en el nivel de conducción el Vicerrector, el Secretario Académico y el Administrativo y los titulares de las unidades académicas. Los responsables de los servicios de apoyo se vinculan, según su función específica, al Secretario Académico o al Secretario Administrativo.

En el Informe de Evaluación Externa del año 2000 se advierte sobre una excesiva concentración de funciones en el Rector y en los Directores de Departamento, a lo cual la Universidad responde que ello obedece a la necesidad de evitar una burocracia sobredimensionada y que en su lugar se ha optado por integrar grupos de trabajo ad hoc, algunos para funciones permanentes y otros para encarar cuestiones transitorias.

Estos comités, por sus características y por el hecho de ser extra-estatutarios, no pueden constituirse en una instancia de decisión, salvo que cambien su naturaleza. Tal es el caso del Comité de Directores, integrado por los directores de todas las unidades académicas y el Secretario de Administración y Desarrollo y coordinado por el Rector, creado como una instancia ad hoc pero, como manifiesta la Universidad, fue abordando una mayor cantidad de aspectos, lo que constituye una transformación de su naturaleza.

Si bien en materia de control existen mecanismos de consulta que tienen eficacia, la estructura orgánica de la UdeSA no prevé estatutariamente una instancia de decisión colegiada en la que participen representantes de los integrantes de la comunidad académica y garantice una equilibrada relación de autoridad entre el Rector y el resto de la comunidad educativa. En consecuencia, más allá que se advierte un adecuado grado de autonomía de las autoridades académicas respecto de la entidad patrocinante, adquieren relevancia los recaudos normativos que existan para garantizar la autonomía de las mismas.

En la Universidad de San Andrés, de acuerdo a las previsiones estatutarias, los órganos facultados para emitir normas son el Consejo Directivo de la ACEESA, el Rector y los directores de Unidades Académicas. Estos últimos tienen atribuciones para dictar normas y disposiciones que regulan la actividad del Departamento, pueden aprobar normas de funcionamiento, reglamentaciones y, en forma conjunta con el secretario Académico, regular el funcionamiento de sus órganos y nombrar a los miembros de los comités de evaluación de profesores e investigadores.

En general, puede observarse un funcionamiento correcto de la institución, que no evidencia conflictos ni anomalías. No obstante, las acciones de mejora deberían considerar algunos aspectos de la estructura orgánica y normativa de la Universidad que se orienten a establecer precisiones estatutarias relativas a la participación de la comunidad académica en los procesos decisorios y de instancias de control interno y de control externo que garanticen restricciones a eventuales discrecionalidades.

Por otra parte, de acuerdo con la información derivada de sus estados contables y patrimoniales, la Universidad de San Andrés demuestra poseer solvencia económica suficiente para cumplir con sus funciones y responder a las previsiones de su plan a futuro, tal como será detallado en el punto e).

b) Consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior.

La Universidad de San Andrés manifiesta dos motivos centrales que dan impulso al proyecto universitario: ofrecer en la Argentina un modelo claramente distinto al del resto de las universidades del país, comparable a los “colleges” de artes liberales del

Res. 451/06

mundo anglosajón y asegurar un nivel de calidad semejante al observable en las buenas instituciones educativas del exterior.

En este proyecto se posiciona como una universidad bilingüe, con un claustro docente con destacados antecedentes académicos y de investigación y con altos niveles de remuneración.

La estructura departamental es definida como una de sus características distintivas. Los departamentos funcionan desde los inicios de la institución universitaria y tienen a su cargo las carreras de su campo disciplinar, tanto de grado como de posgrado, y dictan las asignaturas y diversos espacios curriculares que integran cada plan de estudios.

La Universidad se organiza en la actualidad en cinco unidades académicas: los departamentos de Economía, Administración, Humanidades y Matemática y Ciencias y una Escuela de Educación. En un primer momento esta última dependía del Departamento de Humanidades y a partir del año 2003 se transforma en una unidad académica de igual jerarquía que los departamentos ya existentes.

En el Proyecto de Desarrollo Institucional la Universidad manifiesta que la complejización de las tareas así como la necesidad de abordar una temática o problemática relevante conduce hacia una reorganización de la estructura académica en tres Escuelas, de Gobierno, de Negocios y de Educación, a las cuales aportarán los departamentos académicos. De ellas dependerán fundamentalmente las carreras y cursos de posgrado, las actividades de extensión, consultoría y transferencia y los proyectos de investigación aplicada.

Asimismo plantea como altamente probable la creación de nuevos departamentos (seguramente por subdivisión de alguno de los que están funcionando en la actualidad) y la creación de centros. Sin embargo enfatiza que esta reorganización se dará en el marco de la estructura departamental que es una de las características distintivas de la Universidad y sobre la cual se basa su propuesta educativa.

En el Informe de Evaluación externa del año 2000 ya se había señalado que la conformación de una Escuela de Educación imprime una lógica organizacional diferente a la de la estructuración a partir de campos de conocimiento que ha caracterizado a la Universidad desde sus orígenes.

En este sentido y tomando en consideración que la institución proyecta una reorganización de su estructura académica, deberían introducirse, como señala uno de los expertos convocados para el análisis de la solicitud de reconocimiento definitivo, normativas claras en cuanto a las funciones específicas y diferenciadas de ambas unidades académicas (Departamentos y Escuelas), así como sobre las formas de articulación entre ambas.

De todas formas, la introducción de Escuelas puede fortalecer actividades de extensión y transferencia, así como una coordinación orientada a las nuevas carreras y cursos de posgrado de naturaleza más profesional que han crecido en la institución en los últimos años.

La Universidad ha iniciado su oferta académica en el nivel del grado con las carreras de Economía y Administración de Empresas a las que luego se agregan Ciencia Política y Relaciones Internacionales en el año 1992, la carrera de Contador Público en 1996 y la Licenciatura en Comunicación en el año 1999. En el año 2003 se inicia el dictado de la Licenciatura en Educación.

A partir de 1995 se desarrolla el área de posgrado que se inicia con el dictado de la Especialización en Gestión de las Telecomunicaciones y la Maestría en Economía.

En la actualidad, de los 25 posgrados existentes en la Universidad, uno se encuentra en trámite para el reconocimiento del título y dos no fueron acreditados por la CONEAU. El resto ha sido acreditado.

La Universidad presenta una definición adecuada de su oferta académica. El área de posgrado guarda coherencia con el proyecto institucional, las carreras ofrecidas son pertinentes respecto a la demanda social, competitivas respecto a las ofertas de otros posgrados del país y de adecuado nivel de calidad.

Junto a la estructura departamental, otra característica distintiva es un modelo de formación que asegura una base humanista de formación integral, que combina en el nivel del grado un núcleo generalista con fuerte acento en las humanidades y las artes liberales con ciclos de orientación.

La Universidad propone en su proyecto para el próximo sexenio instancias de análisis y evaluación del ciclo de Fundamentos en el nivel del grado, como respuesta a

Res. 451/06

nuevas exigencias que se imponen sobre las incumbencias en aquellas carreras de perfil más técnico-profesional.

No obstante la necesidad de adecuarse a estas nuevas exigencias, la Universidad debería explicitar con mayor claridad la congruencia entre una reorganización de sesgo más profesionalista con la identidad institucional del proyecto fundacional que mostraba un sesgo más académico.

Por otra parte, el claustro docente de la Universidad es por su alto nivel académico, su dedicación a la investigación y el tiempo que dedica a la institución, pertinente con el proyecto institucional.

La Universidad desde su creación ha triplicado la cantidad de ingresantes a las carreras de grado. En el año 2003 cuenta con 690 alumnos de grado, y son las carreras de Administración y Economía las que concentran el 64% de la matrícula.

Tanto en el nivel del grado como en el posgrado, que cuenta en el año 2003 con 335 ingresantes, la matrícula muestra un crecimiento que se explica fundamentalmente por la incorporación de nuevas carreras, ya que en términos generales se observa un comportamiento estable en la evolución de la matrícula de cada carrera.

Al año 2003 la Universidad contaba con 931 graduados de grado y 844 graduados de carreras de posgrado.

La tasa de graduación de los alumnos de grado oscila, más allá de la variación de alguna cohorte, entre el 65 y el 71%. En el posgrado la institución reconoce la necesidad de fortalecer los índices de titulación, para lo cual la implementación de un programa especial para actuar sobre ello podría contribuir a mejorar la tasa de graduación en este nivel.

c) Nivel académico del cuerpo de profesores, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria.

El personal académico, de acuerdo al artículo 46º del Estatuto de la Universidad, puede revestir diferentes categorías: profesor plenario, asociado, adjunto, invitado, visitante, especialista invitado, conferenciante o lecturer y asistente de docencia e investigación.

Los profesores designados o permanentes constituyen al año 2004 el 30% del plantel docente. El resto está conformado por profesores visitantes, que la Universidad define como aquellos que pertenecen a otras universidades o centros de investigación y desempeñan actividades académicas en la UdeSA de manera temporaria y por profesores invitados que son quienes acreditan una formación que los califica para dictar cursos en la Universidad aun sin reunir todos los requisitos académicos para acceder a las categorías de profesor adjunto, asociado o plenario, o se encuentran en una etapa de prueba con relación a tales categorías.

Los asistentes de docencia o investigación colaboran con personal académico de mayor rango pero no pueden estar a cargo de cursos, seminarios o proyectos de investigación.

El personal académico puede tener un compromiso de dedicación completa, parcial o simple y puede actuar en la institución de manera exclusiva o no exclusiva. El 23% de los docentes tiene dedicación completa, el 15% parcial y el 62% restante, dedicación simple. Es entre los docentes estables que prevalecen las mayores dedicaciones.

Al año 2004, se desempeñaban en la institución 199 docentes, de los cuales 51 lo hacían sólo en el nivel del grado, 102 sólo en el posgrado y 46 en ambos niveles.

En su Estatuto la Universidad define que el ejercicio de la docencia, además de la enseñanza, implica por lo general realizar tareas de investigación y de gestión institucional.

La Universidad establece, según la dedicación de los profesores, los tiempos que deben dedicarse a las distintas funciones. Esto implica que los docentes con dedicación exclusiva deben dedicar el 45% de su tiempo a la docencia, otro 45% a la investigación y el 10% restante a actividades vinculadas al compromiso institucional. Para los docentes de tiempo parcial, la Universidad no estipula un tiempo de dedicación a la investigación, mientras que de los tres días semanales que dedican a la institución entre el 75 y el 90% es en actividades de docencia y el resto en actividades relacionadas con el compromiso institucional.

El análisis de los antecedentes académicos de los docentes permite afirmar que la UdeSA cuenta con un cuerpo docente, en general, de muy buen nivel. En cuanto a títulos, al año 2004, el 49% tiene título de Doctor, el 20% de Magister y el 5% de Especialista, o sea que el 74% posee un título de posgrado.

En ocasión de la Evaluación Externa del año 2000, la CONEAU ha recomendado promover el perfeccionamiento pedagógico-didáctico de los docentes a fin de optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, especialmente en algunas asignaturas que presentan más dificultades a los alumnos. En tal sentido, la Universidad ha previsto la implementación de dos programas tendientes a fortalecer el cuerpo académico: el programa de formación / actualización permanente del claustro y el programa de formación pedagógica de los docentes.

Como se ha señalado en el punto b), por su nivel académico y la alta dedicación a la institución, el personal docente representa una de las mayores fortalezas de la Universidad en congruencia con el proyecto institucional fundacional que establecía la conformación de un claustro altamente calificado.

d) Calidad y actualización de los planes de enseñanza, investigación y extensión.

Como ya se ha señalado en el punto b), la estructura departamental es una de las características distintivas de la Universidad de San Andrés, que en la actualidad se organiza en cinco unidades académicas: los departamentos de Economía, Administración, Humanidades y Matemática y Ciencias y una Escuela de Educación.

Los departamentos cumplen una doble función: dirigen las carreras de grado y posgrado de su campo disciplinar y dictan materias que integran el plan de estudios de otras carreras.

Los Directores de Departamentos organizan el dictado de las asignaturas; anualmente encomiendan a los profesores preparar e impartir el o los cursos que componen la propuesta curricular. No existe el sistema de cátedras y cada materia es dictada en forma personal por el profesor encargado de la misma, quien puede contar con la colaboración de otro profesor o de asistentes de docencia cuando el curso es numeroso.

La Universidad ofrece, en el marco de cada Departamento, las carreras de grado y posgrado que se detallan a continuación:

Departamento de Economía:

Licenciatura en Economía, Res. 1543/90, 1610/91

Especialización en Finanzas, Res. MECyT 683/03, Res. CONEAU 400/99

Maestría en Finanzas, Res. MECyT 1174/05, Res. CONEAU 611/03

Maestría en Economía, Res. MEN 370/96, Res. CONEAU 809/99

(Categorizada “B”)

Doctorado en Economía, Res. MECyT 0193/06, Res. CONEAU 715/04

Departamento de Humanidades

Licenciatura en Ciencia Política, Res. MECyT 0721/92

Licenciatura en Relaciones Internacionales, Res. MECyT 0721/92

Licenciatura en Comunicación, Res. MECyT 1243/99

Maestría en Administración y Políticas públicas, Res. MEN 691/00, Res. CONEAU 652/99 y 356/00

Maestría en Investigación Histórica, Res. MECyT 1470/04, Res. CONEAU 129/00

Doctorado en Historia Moderna, Res. MECyT 1006/04, Res. CONEAU 128/00

Maestría en Periodismo, Res. MEN 907/01, Res. CONEAU 735/04

Especialización en Derecho Empresario, Res. MECyT 23/05, Res. CONEAU 063/04

Maestría en Derecho Empresario, Res. MEN 91/02, Res. CONEAU 764/05

Especialización en Relaciones y Negociaciones Internacionales, Res. MECyT 0185/06, Res. CONEAU 080/05

Maestría en Relaciones y Negociaciones Internacionales, presentada como proyecto conjunto por expediente MECyT 2606/04, Res. CONEAU 079/05

Se encuentra en trámite en el MECyT el reconocimiento oficial de la carrera de Abogacía por Expediente 7021/06.

Departamento de Administración

Licenciatura en Administración de Empresas, Res. MECyT 1543/90 y 1610/91

Contador Público, Res. MECyT 1123/95

Especialización en Gestión de las Telecomunicaciones, Res. MECyT 1428/05, Res. CONEAU 577/99 (su dictado se ha discontinuado).

Especialización en Gestión de servicios tecnológicos y de las telecomunicaciones, en trámite por expediente 3849/05 del MECyT.

Maestría en Gestión de servicios tecnológicos y de las telecomunicaciones, en trámite por expediente 6683/03 del MECyT, Res. CONEAU 992/05 (No fue acreditada).

Especialización en Organizaciones sin fines de lucro, Res. MECyT 1514/04 y 1414/05, Res. CONEAU 680/99.

Maestría en Organizaciones sin fines de lucro, Res. MEN 413/01 (su dictado se ha discontinuado).

Especialización en Gestión estratégica de los Recursos Humanos, Res. MECyT 1287/02, Res. CONEAU 053/05.

Especialización en Management Estratégico, Res. MECyT 893/03, Res. CONEAU 668/04.

Maestría en Administración de Negocios, reconocimiento oficial del título en trámite Expediente 7025/03 del MECyT, Res. CONEAU 443/05.

Especialización en Marketing, Res. MECyT 1612/04, Res. CONEAU 411/00.

Maestría en Marketing, en trámite por Expediente MECyT 5620/02, Res. CONEAU 146/05 (No fue acreditada)

Escuela de Educación

Licenciatura en Ciencias de la Educación, Res. MECyT 0769/01

Especialización en Educación con orientación en gestión educativa, Res. MEN 692/00, Res. CONEAU 234/04

Maestría en Educación, Res. MEN 693/00, Res. CONEAU 984/05

Res. 451/06

Doctorado en Educación, Res. MEN 126/01, Res. CONEAU 030/06

La Especialización en Gestión de las Telecomunicaciones se dictó en conjunto con el ITBA entre 1995 y 2002. La Especialización en Organizaciones sin Fines de lucro se dicta con el CEDES y la Universidad Torcuato Di Tella, la Maestría en Periodismo con el Grupo Clarín, la Universidad de Columbia y la Universidad de Bologna y la Especialización y la Maestría en Relaciones y Negociaciones Internacionales se dictan en conjunto con FLACSO.

El curriculum de las carreras de grado se organiza en dos ciclos, cada uno de dos años de duración. El ciclo de Fundamentos es prácticamente común a todas las carreras y se sustenta en el propósito de formación integral; en el de Orientación se efectúa una profundización conceptual de conocimientos e instrumentos específicos de la carrera elegida.

Como ya se ha señalado en el punto b), si bien se valora la formación integral de los alumnos desde este modelo curricular, se han manifestado en la institución concepciones más vinculadas a una educación profesionalista, producto de las exigencias que surgen de las incumbencias de las carreras de perfil más profesional.

Con relación a las carreras de posgrado, se visualizan aquellas de perfil más profesional y que se proyecta en el futuro integrar en una Escuela de Negocios, y posgrados de naturaleza más académica en las áreas disciplinares de Economía, Historia y Educación, diferenciación que requeriría una redefinición de las estructuras académicas de planificación y coordinación del nivel.

Las actividades de investigación, de acuerdo a la estructura departamental adoptada por la Universidad, se desarrollan en el seno de los Departamentos bajo la supervisión y responsabilidad de los respectivos directores, quienes deben presentar anualmente al Consejo Superior un informe sobre tales actividades.

En la Universidad de San Andrés, la investigación es un aspecto central de la propuesta académica a partir de la concepción que considera que la docencia de calidad se relaciona con la existencia de un claustro que se dedica a la investigación y produce conocimiento nuevo en las áreas que enseña. La abundante producción en investigación que la Universidad ha desarrollado desde su creación y el aumento significativo de

Res. 451/06

proyectos, publicaciones y presentaciones en reuniones científicas del cuerpo docente en los últimos años evidencia que este aspecto es pertinente al proyecto institucional.

En el año 2004 se desarrollan 98 proyectos de investigación con sede en la Universidad; el 70% fueron financiados por la Universidad, en forma exclusiva o conjuntamente con otras instituciones.

En la institución no existe una estructura específica que gestione la actividad de investigación. En oportunidad de la Evaluación Externa del año 2000 la CONEAU había recomendado evaluar la conveniencia de crear una Secretaría de Ciencia y Técnica o equivalente para la coordinación de las actividades de investigación. También uno de los expertos convocados para el análisis de la solicitud de reconocimiento definitivo señala la conveniencia de una planificación y coordinación de estas actividades que exceda el ámbito de los departamentos y establezca líneas institucionales prioritarias desde una instancia específica.

En su respuesta la Universidad manifiesta, como lo había hecho en el Proyecto para el próximo sexenio, que se encuentra analizando la factibilidad de creación de un órgano que regule estas actividades.

Por otra parte, la Universidad ha creado dos centros de investigaciones, uno propio, el Centro de Investigación y Desarrollo en “Entrepreneurship” y otro mediante acuerdo con otras instituciones, el Centro de Estudios para el Desarrollo Institucional (CEDI).

Las actividades de extensión se desarrollan en cinco líneas: difusión académica, intercambio con empresas, perfeccionamiento docente, capacitación ejecutiva y responsabilidad social.

Estas iniciativas no están coordinadas por un órgano específico, sino que se originan en distintas instancias y unidades académicas.

La Universidad ofrece seminarios, conferencias y jornadas que en muchos casos surgen como seminarios internos para luego extenderse hacia la comunidad académica interna y externa a la Universidad. También existe un Centro de Educación Empresaria que diseña actividades de capacitación ejecutiva de manera conjunta con las empresas.

Como otra actividad de extensión, se ha desarrollado el proyecto Compromiso Joven, liderado por alumnos, que tiene como misión promover e implementar iniciativas de responsabilidad social en la universidad y su entorno.

e) Medios económicos, equipamiento e infraestructura disponibles para el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión.

La Universidad de San Andrés demuestra poseer solvencia económica suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

La pauta general de su política económico-financiera es garantizar que los ingresos provenientes de aranceles cubran los gastos operativos de la Universidad y lograr la obtención de aportes y donaciones para las inversiones en edificios y otros aspectos de la infraestructura y para ampliar las becas de grado y posgrado.

Las donaciones se reciben a través de la Fundación San Andrés, creada en su momento por la Asociación Civil para canalizar las donaciones a la Escuela San Andrés.

Las funciones propiamente administrativo-financieras las cumple directamente la ACCESA conjuntamente con las que corresponden a la Escuela San Andrés. En la Universidad se desempeña un subgerente que hace de nexo funcional con la unidad mencionada.

La evolución anual de recursos y gastos muestra un firme crecimiento de los diversos grupos de ingresos (aranceles y donaciones) a la vez que un crecimiento moderado de los gastos, acorde con el mayor nivel de actividad de la institución.

La mayor recaudación proviene de los aranceles del nivel de grado, si bien la tendencia es que los ingresos derivados de las actividades de posgrado ganen importancia relativa en la estructura de ingresos de la institución.

La institución implementa mecanismos de ayuda financiera bajo cuatro modalidades: el crédito educativo a largo plazo, los descuentos del arancel, los préstamos de emergencia y las becas. Estas últimas se otorgan a quienes presentan méritos académicos altos, necesidad económica y disposición a colaborar con la Universidad. En el año 2003, el 50% de los alumnos de grado recibieron algún tipo de ayuda económica.

La infraestructura y el equipamiento constituyen una de las fortalezas de la Universidad que cuenta con un campus de 70.000 m² en la localidad de Victoria del

Res. 451/06

Partido de San Fernando en la Provincia de Buenos Aires. Al momento de la Evaluación Externa poseía en este campus tres edificios para el desarrollo de sus actividades, y alquilaba un inmueble en la ciudad de Buenos Aires para desarrollar actividades de posgrado.

Si bien la institución reconoce la necesidad de ampliar la estructura física, se considera que la estructura disponible es razonable para llevar adelante sus actividades.

Por otra parte, la situación financiera de la institución y la gestión de los recursos se adecua a las previsiones incluidas en los planes de acción futuros que contemplan inversiones en infraestructura y equipamiento.

La Biblioteca, ubicada en el edificio “Max von Buch” contaba al año 2003 con un fondo bibliográfico de 34.062 títulos. Posee una sala de lectura parlante y una sala silenciosa, además de salas de estudio grupal y gabinetes para profesores visitantes.

f) Vinculación internacional, y acuerdos y convenios con otros centros universitarios del país y del mundo.

La mayor parte de los convenios y acuerdos que la Universidad ha celebrado con otras instituciones ha sido con universidades extranjeras, entre las que predominan las de Gran Bretaña y Estados Unidos. De los 21 convenios con universidades extranjeras que se detallan en el Informe de Evaluación Externa, 15 corresponden a instituciones norteamericanas o británicas.

Como se menciona en la Evaluación Externa, la mayoría de estos convenios ha permitido el intercambio de alumnos, favoreciendo la participación de los alumnos de la Universidad en cursos o seminarios de otras universidades y simultáneamente, la admisión de alumnos de las mismas por períodos determinados.

Algunas de las instituciones con las que ha celebrado convenios son la University of Edinburgh y la University of Bath (Reino Unido), la Universidad de Tel Aviv (Israel), la Universidad Autónoma de Madrid (España), la University of Pennsylvania y la University of Texas at Austin (Estados Unidos) y el Groupe Ecole Supérieure de Commerce de París (Francia).

Por otra parte, desde el año 2002 la Universidad forma parte del SUMAQ (Alianza Internacional de Escuelas de Negocios), que tiene como misión desarrollar y ofrecer programas de formación ejecutiva.

Además la Universidad mantiene estrechos vínculos con universidades del país. En el Informe de Evaluación Externa del año 2000 se destaca el Convenio con la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires para actividades en el área de los agronegocios, y la vinculación con universidades privadas del país a través del dictado conjunto de carreras de posgrado. Tal es el caso del convenio con Flacso para el dictado de la Maestría en Relaciones y Negociaciones Internacionales, con el ITBA por la Especialización en Gestión de las Telecomunicaciones y con la Universidad Torcuato Di Tella por la Especialización en Organizaciones sin Fines de Lucro.

EN CONCLUSIÓN, analizadas la solicitud, las actuaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Informe Final de Evaluación Externa, los informes de evaluaciones previas, los informes de los expertos convocados y la respuesta a la vista por parte de la institución, esta Comisión considera que la Universidad de San Andrés está en condiciones de ejercer las atribuciones otorgadas por la Ley de Educación Superior y su reglamentación a las instituciones universitarias privadas con reconocimiento definitivo, en los distintos aspectos de su gestión académica, administrativa y económico-financiera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el reconocimiento definitivo de la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES como institución universitaria privada, con los alcances del artículo 65º de la Ley 24.521 y su reglamentación.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 451 – CONEAU - 06